

EXP- 2018-736

13/03/2020. En la fecha pasa al Despacho de la Señora Juez, informando que el presente proceso regreso del Tribunal Superior de Bogotá –Sala Laboral. Sírvase proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.,
BOGOTÁ, D.C. 30 JUL. 2020) DE DOS MIL VEINTE (2020).
30 JUL. 2020

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR en providencia de fecha 19 de Febrero de 2020, la cual obra a folios 146-147, en el cual se revoca parcialmente el auto que declaro la terminación del proceso y en su lugar se ordena seguir la ejecución por la suma de \$ 4.384.238.

SEGUNDO: Se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito, de conformidad al art 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADOS
N° _____
DE HOY _____
EL SECRETARIO _____